



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, nueve (9) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. NIT. 800.144.331-3

DEMANDADO: EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SINCÉ-SUCRE S.A. E.S.P. ACUASIN.

RADICACION: 707423189001-2018-00163-00

Revisado el memorial del 1º de junio de 2023, el representante legal judicial de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., la doctora CARLA SANTAFE FIGUEREDO, manifiesta a este despacho que se revoca el poder otorgado a la doctora MARY LUZ GARCÍA FLÓREZ, y que en su lugar, otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al doctor CESAR DURANGO BUELVAS, identificado con cédula de ciudadanía No.78.710.460 y T.J No.112.024 del C.S de la J., para que represente a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., en todas las acciones tendientes a defender los derechos a sus afiliados en el proceso del asunto.

Por lo anterior el Juzgado acepta la revocatoria del poder otorgado a la doctora MARY LUZ GARCÍA FLÓREZ y le reconoce personería al doctor CESAR DURANGO BUELVAS, identificado con cédula de ciudadanía No.78.710.460 y T.P. No.112.024 del C.S de la J., para actuar como nuevo apoderado judicial de la entidad accionante ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. NIT. 800.144.331-3, en los términos y para efectos del poder conferido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ